

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2018 01074 00

En conocimiento de la ejecutante el contenido de la comunicación remitida por El Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y el anexo que lo acompaña donde se evidencia que en del trámite de Negociación de Deudas de Persona No Comerciante correspondiente a la señora Alexandra Inés Diaz Vento, se llegó a un acuerdo de pago, por lo que de conformidad con el artículo 555 del C. G. del P., el presente proceso continua suspendido, razón por la cual el Juzgado se abstiene de darle tramite al poder allegado, visible en los archivos 9 y 20 del expediente.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14b00c314bd61ba49f3504af665f70e1e8cfb77550f77c224dbe603537c8d6f**

Documento generado en 30/11/2023 06:22:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**